

RESOLUCION N° 11933  
FECHA 26/11/2010  
MATERIA .Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de  
maquinas registradoras.  
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
10618-2010

DANIEL SAN MARTIN GARRIDO  
RUT. N° 7.559.643-K

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 26/11/2010

DPAA..08 N° Ex. \_11933\_\_\_/ VISTOS:  
La solicitud de fecha 10-11-2010, presentada por don(a) **DANIEL SAN MARTIN GARRIDO, RUT N° 7.559.643-K**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 740**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **CARNICERIA-ROTISERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle CAUPOLICAN N° 740**, de la Comuna de **CONCEPCION**, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

| MARCA | MODELO  | SERIE N° | N° FISCAL | CAJA |
|-------|---------|----------|-----------|------|
| BMC   | PS-2000 | 782      | 120460    | 2    |
|       |         |          |           |      |

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX(NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT; ademas se anulan posición P1 Y P2 conector CN4 en Llave de Modo.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **DANIEL SAN MARTIN GARRIDO, Rut. N° 7.559.643-K**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

**Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.**

Se devuelve copia de la Resolución Ex N° (s) 6255 del 26-10-1998, de la Subdirección de Informatica del Servicio de Impuestos Internos y Resolución Ex. N° 3286 DEL 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

**PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.  
DISTRIBUCION:  
- EXPEDIENTE  
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
- L.T.  
-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)  
- DANIEL SAN MARTIN GARRIDO  
CAUPOLICAN N° 740

CONCEPCION